Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capitulo I, de la beneficiaria doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle a doña Laura Janette Henríquez Vera.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002247 /

VALDIVIA, 19 OCT 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) *Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;*

b) *El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*

c) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

d) *El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;*

e) *La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;*

f) *Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

CONSIDERANDO:

a) *La Resolución Exenta N° 7768, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Noviembre de 2011, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda en su capítulo primero, donde figura seleccionada doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, RUT: 15.549.231-7;*

b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI010201101403187, emitido con fecha 19 de Diciembre de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula nacional de identidad N° 15.549.231-7, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;*

c) *La Resolución N° 1619 de fecha 21 de Agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo I, a nombre de doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula nacional de identidad N° 15.549.231-7, comuna de Valdivia;*

d) *El contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, Capítulo I, de fecha 23 de Agosto de 2012, celebrado entre doña Laura Janette Henríquez Vera, como parte vendedora y doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, agregado bajo el Repertorio N° 3451-2012, y del que consta, según cláusula tercera, que*

parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, con fecha 13 de Septiembre de 2012, a fojas 2714, bajo el N° 3130, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y celebrar actos y contratos, a fojas 3130, bajo el N° 2206 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, con fecha 13 de Septiembre de 2012 y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 2414 vta., N° 1538, en el Registro Hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 26 de Septiembre del año 2012;

e) *El certificado de acta de recepción municipal N° 357/2, de fecha 28 de Junio de 1991, que otorga recepción municipal definitiva a la construcción de 760 viviendas, ubicadas en Valdivia, al sur de Avda. Francia "Erradicación campamento chorrillos" y el Certificado de regularización de vivienda acogida al Art. 1° Transitorio Ley 20.251 N° 413 de fecha 05 de Mayo de 2009 que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda ubicada en Luis Alvarez N° 2733, ambos certificados emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia;*

R E S O L U C I Ó N

1.- *APRUÉBASE el pago de **520,78 Unidades de Fomento** (quinientas veinte coma setenta y ocho unidades de fomento), a favor de doña Laura Janette Henríquez Vera, cédula nacional de identidad N° 9.057.549-K, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Yessica Tamara Villarroel Ovalle, cédula nacional de identidad N° 15.549.231-7, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.*

2.- *El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **270,78 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional, **200 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización y **50 Unidades de Fomento**, por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37.50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.
DIRECTORA REGIONAL.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
OPERACIONES HABITACIONALES
COBROS DE SUBSIDIOS

BNT/GEC/CTV/MOM/MMP/LJ
Int. 164 del 17/10/2012
TRANSCRIBIR A:
1. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos*
2. *Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos*
3. *Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos*
4. *Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos*
5. *Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*
6. *Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos*

Ley de Transparencia art.7/g